



DISCRIMINACIÓN

Y COMUNIDAD GITANA

**Escrito TSJ  
de Andalucía**



Ahijones, s/n  
28018 Madrid

Tel. 914 220 960  
Fax. 914 220 961  
Móv. 615 227 625

www.gitanos.org  
fsg@gitanos.org

**EXCMO. SR,**

[REDACTED] en nombre y representación de la Fundación Secretariado Gitano (en adelante FSG), con CIF.- G-83117374, consignando como domicilio a efectos de notificaciones el de la sede social de la FSG sito en Calle Ahijones, s/n de Madrid (28018), ante V.E. comparezco y como mejor proceda en derecho **DIGO:**

Que en el día 13 de noviembre de 2004 estaba prevista la celebración de un pleno en el que se discutiría la moción de censura presentada por la oposición contra el Alcalde de Cogollos de Vega [REDACTED]

Que ese mismo día se concentraron ante las puertas del Ayuntamiento unos 300 manifestantes, muchos de ellos de etnia gitana, que apoyaban al Alcalde e increpaban a la oposición.

Que los ediles de la oposición manifestaron sentirse coaccionados y no pudieron acceder al Ayuntamiento, por lo que el Pleno se celebró en su ausencia, sin que pudiera prosperar la moción de censura



Que en los días comprendidos entre el 10 y el 14 de abril de 2006 aparecieron, en las principales calles de Cogollos Vega, unas octavillas anónimas, motivo por el cual este escrito no se dirige como acusación particular ante una persona o personas concretas, como presuntos responsables de un delito de discriminación.

Que en dichas octavillas se critica el apoyo popular al Alcalde, al que llaman *Rey de los Gitanos* acusando abiertamente a los miembros de esta comunidad de robar, vender droga, y no respetar la convivencia con los vecinos (se adjunta copia como documento número 1).

Que la FSG considera que estas actuaciones constituyen una práctica de carácter discriminatorio prohibida por el artículo 510 del Código Penal español, así como por la Directiva 2000/43 de la Comisión Europea, *relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato y no discriminación de las personas independientemente de su origen racial o étnico*, plenamente vigente en nuestro ordenamiento jurídico a través de la ley 62/2003.

Por todo lo expuesto,

**A V.E. SOLICITO** que tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y adopte cuantas medidas sean necesarias para el esclarecimiento de los hechos y las actuaciones a que haya lugar conforme a Derecho.

**OTROSÍ SOLICITO:** Que se tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos legales oportunos.

Madrid, a 14 de junio de 2006



**-EXCMO. SEÑOR FISCAL JEFE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCÍA-**